

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCION NUMERO

3507 DK 19

15 DIC, 1994

Por la cual se expide una licencia para ejercer funciones de Traductor e Intérprete Oficial

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

en ejercicio de la facultad conferida por la Resolución 09 del 12 de enero de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que LUIS ALBERTO MUÑOZ PINTO, identificado con la cédula de ciudadanía 16.670.991 expedida en Cali (Valle), solicita a este Ministerio le sea expedida licencia para ejercer tunciones de Traductor e Intérprete Oficial de conformidad con los Decretos 382 y 2257 de 1951.

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud los documentos exigidos para comprobar el cumplimiento de los requisitos así:

- a. Fotocopia autenticada del Certificado Judicial registrado bajo el T.D. 16.670.991 expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS en donde certifica que LUIS ALBERTO MUÑOZ PINTO no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales o de Policía.
- b. Certificado expedido por el Jefe (e) de la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, que acredita su idoncidad como Traductor e Intérprete Oficial en los idiomas INGLES-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLES.
- c. Tres declaraciones sobre buena conducta rendidas ante el Notario 35 del Círculo de Santafé de Bogotá, D.C.
- d. Fotocopia de la cédula de ciudadania, en donde se establece la mayoria de edad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expedir licencia a LUIS ALBERTO MUÑOZ PINTO, identificado con la cédula de ciudadanía 16.670.001 arradida as Collega de Ciudadanía 16.670.001 arradida as Collega de Ciudadanía 16.670.001

Hoja 2 "Por la cual se expide una licencia para ejercer funciones de Traductor e Intérprete Oficial" a LUIS ALBERTO MUÑOZ PINTO

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el texto de la Resolución a la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO TERCERO: El interesado deberá registrar su firma y sello ante la Oficina de Autenticaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, e inscribir su nombre ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial correspondiente al territorio donde vaya a desempeñarse.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación los cuales, deberán ser interpuestos dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Jese Osicina Juridica,

PILAR ASTRID SANCHEZ CAMIARGO

ЦАД/ттс.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICICAL DE CALI.



Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil nueve (2009).

El señor LUIS ALBERTO MUÑOZ PINTO, solicita en escrito anterior, se lo posesione como traductor e interprete oficial en los idiomas Español-Ingles e Ingles-Español, a fin de poder ejercer aquel oficio en la ciudad de Santiago de Cali y el Departamento del Valle del Cauca, teniendo de presente que se le ha concedido la respectiva la licencia para ejercer las funciones de Traductor e Intérprete Oficial, conforme lo dispone la Resolución número 3507 del 15 de diciembre de 1994, expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, cuya copia autenticada adjunta a la petición.

Encuentra el Tribunal procedente aquella solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 2257 de 1951, por lo cual,

RESUELVE:

Primero: INSCRIBIR al señor LUIS ALBERTO MUÑOZ PINTO, como Traductor e Interprete Oficial en los idiomas Español-Ingles e Ingles-Español, de conformidad con la licencia concedida por el Ministerio del Interior y de Justicia, mediante Resolución número 3507 del 15 de diciembre de 1994.

Segundo. DARLE la correspondiente posesión y expídasele copia de estas diligencias al interesado.

CUMPLASE

JORGE ELIECER MOSQUERA TREJÓS

Presidente

ANDRESIOSE SOSSA RESTREPC

Secretario General